

USEPLAN

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

04 ENE 2021

Firma: _____ Hora: 11:24
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. USEPLAN/MCIV 941-2020
Guatemala, 30 de Diciembre de 2020

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

CONTROLOR GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
04 ENE 2021
A las 11:12 Hrs. Letras _____

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted y mediante oficio No. SA-835-2020 de fecha 18 de diciembre de los corrientes (se adjunta oficio), en el cual hace mención que se delega a Rodolfo José Letona Montoya, Viceministro de Comunicaciones, para que se haga cargo de las funciones relacionadas con la firma de documentos del Despacho Administrativo Financiero, mientras se nombra titular.

Por lo anterior, se remite copia de la Resolución SEGFIS 358-2020 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F No. 998 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTER, por un monto en créditos de Q.164,355,832.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Vo.Bo. **Rodolfo José Letona Montoya**
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Licda. Luz María Uzcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

SEGEPLAN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
04 ENE 2021
HORA: 12:00 NOMBRE: _____



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



OF. USEPLAN/MCIV 941-2020
Guatemala, 30 de Diciembre de 2020

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted y mediante oficio No. SA-835-2020 de fecha 18 de diciembre de los corrientes (se adjunta oficio), en el cual hace mención que se delega a Rodolfo José Letona Montoya, Viceministro de Comunicaciones, para que se haga cargo de las funciones relacionadas con la firma de documentos del Despacho Administrativo Financiero, mientras se nombra titular.

Por lo anterior, se remite copia de la Resolución SEGFIS 358-2020 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F No. 998 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTER, por un monto en créditos de Q.164,355,832.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Vo.Bo.

Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Licda. Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- USEPLAN -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICEMINISTRO
RECIBIDO
18 DIC 2020



nr. 18.31 PMP
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala, Centro América

OFICIO No. SA-835-2020

18 de diciembre de 2020

Señor
Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Señor Viceministro:

Me dirijo a usted, de conformidad con el artículo 194 literal a), b) y f), de la Constitución Política de República de Guatemala, y artículo 27 literales a), b) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; este despacho lo **DELEGA** para que además de las funciones que tiene asignadas como Viceministro de Comunicaciones, se haga cargo de las funciones relacionadas con la firma de los documentos de modificaciones presupuestarias, movimientos de cuotas financieras, solicitudes de pago de CUR de gasto, Liquidación del Fondo Privativo Institucional y Privativo, firma de la nómina de pago para el personal de la Institución, firma de providencias, circulares y oficios relacionados con aspectos financieros y otras de índole financiera, del Despacho Administrativo y Financiero, mientras se nombra al titular.

Atentamente.

José Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



c.c. Despacho Ministerial

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		23 12 2020	998	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	COV-034-2020	23 12 2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	11	0	1	0	1	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical	44.00	2303
94	11	0	1	0	2	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical	44.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda. Luz María Urcuyo
 Coordinadora
 Unidad Sectorial de Planificación
 FIRMA SOLICITADO

Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Rodolfo José Letona Montoya
 Viceministro de Comunicaciones,
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda
 FIRMA APROBADO

Fecha		
30	12	2020

Módulos		Configuración Institucional	Ejecución Presupuestos Resultados	Reportes	Mis Gestiones	Mis Reportes	Notificación	AAHERRERA				
<input type="checkbox"/>	430	23/12/2020	41539896				FINALIZADO	79,183.00	79,183.00	INTRA2	28/12/2020	PRESUDAF135-20
<p>REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321.2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE DGAC</p>												
<input type="checkbox"/>	429	23/12/2020	41539410				RECHAZADO PRESUPUESTO	112.379,116.00	0.00	INTER		
<p>REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" Y CON ELLO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESION TROPICAL ETA. A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.</p>												
<input checked="" type="checkbox"/>	428	23/12/2020	41539027				FINALIZADO	164,355,832.00	164,355,832.00	INTER	30/12/2020	20-2020
<p>REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES 173 Y 188 Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS Y PUENTES AFECTADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL "COVIAL", UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.</p>												
<input type="checkbox"/>	427	23/12/2020	41535298				FINALIZADO	15.00	15.00	INREC	29/12/2020	PRESUDAF138-20
<p>(REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD READECUAR A NIVEL DE UBICACION GEOGRAFICA RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA COMPLEMENTAR LA REALIZACION DEL PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL RENGLON 011 A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL -TGW-)</p>												
<input type="checkbox"/>	426	23/12/2020	41534867				FINALIZADO	212,483.00	212,483.00	INTRA2	23/12/2020	PRESUDAF135-20
<p>REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321.2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS</p>												
<input type="checkbox"/>	425	23/12/2020	41534741				ERRADO	163,737.00	0.00	INTRA2		
<p>REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321.2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE</p>												



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

ew

2142

OF. INFRA 2020122903

Guatemala, 29 de diciembre de 2020

Licda. Luz María Urcuyo
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito, adjunto a la presente se le envía el Comprobante de Modificación Física CO2F del sistema SICOIN en estado SOLICITADO, para que sea anexado al oficio OF. INFRA 2020122301 de fecha 23 de diciembre de 2020, correspondiente a la reprogramación de subproductos por un monto de Q.164,355,832.00.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL


Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-


SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	203	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-	23	12	2020	8
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	11	0	1	0	1	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropica	44.00	2303
94	11	0	1	0	2	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropica	44.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Edgar Matiz
Ing. Edgar Matiz
 COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Mario Aguilar
Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
 Director
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

Fecha		
23	12	2020

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		23 12 2020	998
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	11	0	1	0	1	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropic	44.00	2303
94	11	0	1	0	2	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropic	44.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

SOLICITADO

Luz María Urcuyo
 Coordinadora
 Unidad Sectorial de Planificación
 - USEPLAN -
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Rodolfo José Letona Montoya
 Viceministro de Comunicaciones,
 Ministerio de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

Fecha		
23	12	2020

Id	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro
<input type="checkbox"/>	430	23/12/2020	41539896	PROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321-2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE DGAC	REGISTRADO	79,183.00	0.00	INTRAZ

<input type="checkbox"/>	429	23/12/2020	41539410	PROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" Y CON ELLO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESION TROPICAL ETA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	REGISTRADO	112,379,116.00	0.00	INTER
--------------------------	-----	------------	----------	--	------------	----------------	------	-------

<input type="checkbox"/>	428	23/12/2020	41539027	PROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGONES 173 Y 188 Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS Y PUENTES AFECTADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO PRESUPUESTO	164,355,832.00	0.00	INTER
--------------------------	-----	------------	----------	--	------------------------	----------------	------	-------



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 358-2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVLAL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVLAL- adjunta el Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F No. 998 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que complementa la modificación presupuestaria tipo INTER por un monto de Q.164,355,832.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para el ejercicio fiscal 2020; **CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVLAL-, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC- para los controles correspondientes-----

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


 Sistema Informático de Gestión - SIGES - Ejercicio: 2020
 Servidor: 21121500
 SRV: PDES01

Sistema Integrado de Administración / SIAF
 Ejecución Presupuesto Resultados
 Resultados

Entidad: Unidad Administrativa
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA

Módulos: Clasificaciones Configuración Institucional Ejecución Presupuesto Resultados Reportes Mis Gestiones Mis Reportes Notificación EMRTOBAS

CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

428	23/12/2020	41539027	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RINGLONES 173 Y 188 Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS Y PUENTES AFECTADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO PRESUPUESTO	164,355,892.00	0.00	INTER
427	23/12/2020	41535298	(RE)PROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", QUE TIENE COMO FINALIDAD READECUAR A NIVEL DE UBICACION GEOGRAFICA RINGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA COMPLEMENTAR LA REALIZACION DEL PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL RINGLÓN 011 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-1	ENVIADO PRESUPUESTO	15.00	0.00	INREC
426	23/12/2020	41534867	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321-2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	ENVIADO PRESUPUESTO	212,483.00	0.00	INTRAZ
425	23/12/2020	41534741	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321-2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	REGISTRADO	163,737.00	0.00	INTRAZ
424	23/12/2020	41534686	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 321-2019 "DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" A CARGO -LUCEE-	ENVIADO PRESUPUESTO	516,421.00	0.00	INTRAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 23/12/2020
		HORA : 15:18.26
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 428
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/12/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	COV-034-2020	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
							SOLICITADO	APROBADO
							Total	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
							SOLICITADO	APROBADO
							Total	164,355,832.00
000-051-0001							164,355,832.00	0.00
Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA								
94	11	000	001	000	100	71	164,355,832.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-051-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	0	164,355,832.00
	Total	0.00 164,355,832.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
71-DONACIONES INTERNAS		164,355,832.00
2101-Donantes varios internos		164,355,832.00
0028-FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		164,355,832.00
	Total	0.00 164,355,832.00

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGLONES 173 Y 188 Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS Y PUENTES AFECTADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL COVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 23/12/2020
		HORA : 15:18.26
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 428
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/12/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	COV-034-2020	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	94	11	000	001	000	000-051	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento
203	94	11	000	001	000	000-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Unidad Ejecutora Consolidada
203-34;

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS EN CREDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENGONES 173 Y 188 Y CON ELLO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE EMERGENCIA QUE COMPRENDE LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS Y PUENTES AFECTADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL COVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACIÓN VIAL

ew

OF. INFRA 2020122301

Guatemala, 23 de diciembre de 2020

Licda. Luz María Urcuyo
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito; me permito presentarle para su revisión y aprobación, el comprobante de reprogramación de subproductos por un monto de Q.164,355,832.00. Se adjunta justificación, resolución, comprobante y copia de la justificación financiera.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 23/12/2020
		HORA : 12:50.43
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 34
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total 164,355,832.00 0.00

000-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA							164,355,832.00	0.00
	94	11	000	001	000	100	71		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-051-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	0	164,355,832.00
	0.00	164,355,832.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
71-DONACIONES INTERNAS		164,355,832.00
2101-Donantes varios internos		164,355,832.00
0028-FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		164,355,832.00
Total	0.00	164,355,832.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Tello
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
FIRMA

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 23/12/2020
		HORA : 12:50.43
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 34
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	94	11	000	001	000	000-051	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento
203	94	11	000	001	000	000-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
6402-24; 6474-20; 6591-9; 6593-17; 6728-13; 7171-14; 7213-12; 10894-20;

DESCRIPCIÓN Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
FIRMA



JUSTIFICACIÓN

Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD	DEBITO	CRÉDITO	MONTO DESPUES DE REPROGRAMACION
INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA (PRODUCTO)	INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA (SUBPRODUCTO)	2303 DOCUMENTO	0	+44	44

El CREDITO en los Productos y Subproductos INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA, se realiza de acuerdo al crédito financiero según la modificación presupuestaria, y reflejan los documentos a realizar.


Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL


Ing. Mario Gustavo Aguilera Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACION VIAL**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con atención a la promulgación del Decreto No. 30 – 2020, del Congreso de la República de Guatemala, con fecha 11 de noviembre de 2020, basado en los Decretos Gubernativos 20 – 2020 y 21 – 2020, de la Presidencia de la República de Guatemala, la Unidad Ejecutora De Conservación Vial -COVIAL- según el acuerdo gubernativo 736-98 acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora De Conservación Vial De La Red Vial Del País. En el artículo 1, inciso e, sub inciso e. 4 el cual dice así “Son las actividades y las intervenciones aplicadas en forma urgente y que se realizan como consecuencia de fuerza mayor, tal como el caso de desastres naturales, con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular” , por lo que permite a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- actuar en mantenimiento de emergencias provocados por la depresión tropical ETA y cumplir las responsabilidades delegadas según el Plan Nacional De Respuestas de la CONRED.

Se realiza la programación presupuestaria por un total de 21 proyectos y 10 supervisoras (conformados por 22 tramos carreteros, cada tramo esta asignado a un proyecto y una supervisión) para la rehabilitación de tramos y puentes afectados, y así poder realizar la atención de los mismos en el presente año 2020 para la recuperación de la transitabilidad en los siguientes puntos:

PROYECTO	SUPERVISORA	RUTA	TRAMO
ETA-001	ETAS-001	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN PUENTE SANTIAGO PASO PROVISIONAL
ETA-002	ETAS-002	RD-ZAC-13-01	BIFURCACION RD-ZAC-03 - ALDEA SHIN SHIN - EL CACAO (PUENTE SHIN SHIN)
ETA-003	ETAS-003	RD-IZB-24	MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO (PUENTE SIOUX)
ETA-004	ETAS-004	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWICH QUEBRADA - PEÑITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE RIO NEGRO)
ETA-005	ETAS-003	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATA RENCA (JUYAMA PATA RENCA)
ETA-006	ETAS-004	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWICH QUEBRADA - PEÑITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE LAS ANIMAS)
ETA-007	ETAS-005	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE LOS ACHIOTES)
ETA-008	ETAS-005	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE JONES)
ETA-009	ETAS-006	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)
ETA-010	ETAS-006	RN-05-15	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)
ETA-011	ETAS-006	RN-05-15	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)
ETA-012	ETAS-006	RD-AV-09-01	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)
ETA-013	ETAS-006	RN-05-15	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)
ETA-014	ETAS-007	RD-QUI-03-01	BIFURCACION RN-07-W - NEBAJ (303+200 A 303+800)
ETA-015	ETAS-007	RD-QUI-27	NEBAJ - SALQUIL GRANDE (ESTACION 328+650) BADEN
ETA-016	ETAS-008	CA-11-02	JOCOTAN - EL FLORIDO (FRONTERA) PUENTE JUPILINGO Construcción de rampas de acceso (entrada y salida) del puente Bailey en el Puente Jupilingo; ampliación y mantenimiento de camino rural como vía alterna que conducirá hacia el badén que se construya mientras reconstruyen formalmente el Puente Jupilingo
ETA-017	ETAS-009		PUENTE PAJCO Y PUENTE LA ANUNCIACION, CALLES MUNICIPALES
ETA-018	ETAS-003	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATA RENCA (PUENTE QUEMADO)
ETA-019	ETAS-010	CA-09-NORTE-17	JUAN DE PAZ - LOS AMATES
		CA-13-02	PUENTE RIO DULCE - ALDEA LA LIBERTAD, EST. 274+700 A 275+700
ETA-020	ETAS-004	RD-IZB-24-01	MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO (PUENTE PLAYITAS)
ETA-021	ETAS-006		SAN JUAN CHAMELCO - SAQUIL - CHAMISIL A CHITIN (REHABILITACION DE RUTA)

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL

Finca Nacional La Aurora, Salón 7. Zona 13
Teléfono: +502 2245-1717



RESOLUCIÓN No.: COVIAL-TRANS-034-2020

Clasif.: Aprobación reprogramación

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-. Guatemala, veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

INTERESADO: ING. EDGAR ROLANDO MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL – COVIAL-.

ASUNTO: Solicita aprobación de reprogramación, según comprobante número treinta y cuatro (34) la cual tiene movimiento de metas físicas.

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte el ingeniero Edgar Rolando Marizuya Telón, Coordinador de Infraestructura y Tecnología de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, presenta para su aprobación la reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Con fundamento legal que establece el artículo No. 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo 321-2019, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

POR TANTO:

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve” (vigente para el presente ejercicio fiscal) de fecha 12 de diciembre del 2018 del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 9 del Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Acuerdo Gubernativo número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, y sus REFORMAS;

RESUELVE:

- I. AUTORIZAR la reprogramación con número de Comprobante treinta y cuatro (34), con la modificación de metas final en los productos y subproductos INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR DEPRESION TROPICAL ETA: con crédito de 44 DOCUMENTOS.
- II. Notifíquese.


Ing. Marco Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACION VIAL**

Ref: SAF/AP-308-2020/ hgr

Guatemala, 23 de diciembre del 2020

Licenciado

Freddy Giovany Pinto Méndez

Coordinador a.i.

Unidad de Administración Financiera -UDAF-

Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Su Despacho.

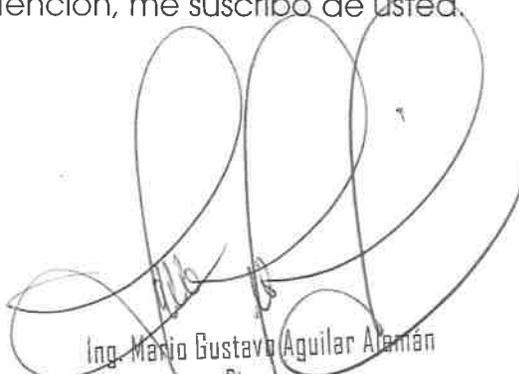
Licenciado Pinto:

Respetuosamente me dirijo a usted, solicitando sus oficios a donde corresponda para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 34 por un monto de ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos quetzales con 00/100 (Q164,355,832.00), la cual tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de las tormentas tropicales ETA e IOTA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088 se adjunta la justificación: de los créditos, así como el movimiento de metas físicas.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-


Ing. Mario Gustavo Aguilar Alamán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 23/12/2020
		HORA : 12:50.01
		REPORTE : R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 34
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

90-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA								164,355,832.00	0.00
94	11	000	001	000	100	71		164,355,832.00	0.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
SUBPRODUCTO				
000-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA		0	164,355,832.00
			0.00	164,355,832.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
71-DONACIONES INTERNAS				164,355,832.00
2101-Donantes varios internos				164,355,832.00
0028-FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN				164,355,832.00
Total			0.00	164,355,832.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-
FIRMA

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 23/12/2020 HORA : 12:50.01 REPORTE: R00817622.rpt
------------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 34
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	94	11	000	001	000	000-051	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento
203	94	11	000	001	000	000-051-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA	44	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
6402-24; 6474-20; 6591-9; 6593-17; 6728-13; 7171-14; 7213-12; 10894-20;

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de la tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Rolando Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-
FIRMA

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
FIRMA



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACION VIAL**

JUSTIFICACIONES DEL CREDITO

**Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común".
Q.159,705,832.00**

**Renglon 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
Q.4,650,000.00**

DEL CREDITO

Se solicita una ampliación presupuestaria; Con la finalidad de brindar una mejor cobertura al mantenimiento de la red vial, mediante la contratación de los proyectos, derivado al paso de a la tormenta tropical ETA, las cual comprende las labores de rehabilitación de los tramos y puentes afectados.

PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A LA RED VIAL: ETA-001; ETA-002; ETA-003; ETA-004; ETA-005; ETA-006; ETA-007; ETA-008; ETA-009; ETA-010; ETA-011; ETA-012; ETA-013; ETA-014; ETA-015; ETA-016; ETA-017; ETA-018; ETA-019; ETA-020; ETA-021;

PROYECTOS DE SUPERVISION AL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL; ETAS-001; ETAS-002; ETAS-003; ETAS-004; ETAS-005; ETAS-006; ETAS-007; ETAS-008; ETAS-009; ETAS-010;

LAS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROYECTO	SUPERVISORA	MONTO SUPERVISION	MONTO MANTENIMIENTO	TOTAL
ETA-001	ETAS-001	Q 450,000.00	Q 9,882,856.00	Q 10,332,856.00
ETA-002	ETAS-002	Q 450,000.00	Q 8,000,000.00	Q 8,450,000.00
ETA-003	ETAS-003	Q 150,000.00	Q 4,425,000.00	Q 4,575,000.00
ETA-005		Q 150,000.00	Q 2,913,000.00	Q 3,063,000.00
ETA-018		Q 150,000.00	Q 1,757,000.00	Q 1,907,000.00
ETA-004	ETAS-004	Q 150,000.00	Q 3,664,000.00	Q 3,814,000.00
ETA-006		Q 150,000.00	Q 7,525,000.00	Q 7,675,000.00
ETA-020		Q 150,000.00	Q 6,587,500.00	Q 6,737,500.00
ETA-007	ETAS-005	Q 225,000.00	Q 12,066,000.00	Q 12,291,000.00
ETA-008		Q 225,000.00	Q 15,575,000.00	Q 15,800,000.00
ETA-009	ETAS-006	Q 90,000.00	Q 8,942,281.00	Q 9,032,281.00
ETA-010		Q 90,000.00	Q 6,964,285.00	Q 7,054,285.00
ETA-011		Q 90,000.00	Q 6,354,200.00	Q 6,444,200.00
ETA-012		Q 90,000.00	Q 3,521,250.00	Q 3,611,250.00
ETA-013		Q 90,000.00	Q 6,847,562.00	Q 6,937,562.00
ETA-021	ETAS-007	Q 150,000.00	Q 8,941,500.00	Q 9,091,500.00
ETA-014		Q 225,000.00	Q 5,970,398.00	Q 6,195,398.00
ETA-015		Q 225,000.00	Q 3,900,000.00	Q 4,125,000.00
ETA-016	ETAS-008	Q 450,000.00	Q 7,130,200.00	Q 7,580,200.00
ETA-017	ETAS-009	Q 450,000.00	Q 10,900,000.00	Q 11,350,000.00
ETA-019	ETAS-010	Q 225,000.00	Q 10,717,312.00	Q 10,942,312.00
ETA-019		Q 225,000.00	Q 7,121,488.00	Q 7,346,488.00
		Q 4,650,000.00	Q 159,705,832.00	Q 164,355,832.00



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACION VIAL**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, firme en el cumplimiento del mandato de Gobierno y con el objetivo de seguir brindando el mantenimiento a la Red Vial y considerando el Decreto 30-2020.

Se registra el CO2F para el movimiento que se realiza, se realizaron modificaciones financieras de metas físicas conforme el monto de la modificación presupuestaria.

MONTO TOTAL DEL CREDITO	Q164,355,832.00
--------------------------------	------------------------


Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-


Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



Oficio No.:
Clasif.:

PROYECTOS/2020-088
PROYECTOS ETA-2020
MGAA/LG

Guatemala, 18 de diciembre de 2020.

Ingeniero
Antonio José Alejandro Santos Morales
Subdirector Técnico
Licenciado
Rolando Eligio Santizo Tajiboy
Subdirector Administrativo y Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Para su conocimiento y debida atención, se hace referencia de la siguiente normativa:

Lo establecido en los Decretos Gubernativos número 20-2020 del 05/11/2020 y número 21-2020 del 06/11/2020 que declararon estado de calamidad pública en los departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso, Santa Rosa y Huehuetenango, derivado de los daños provocados por la Tormenta Tropical ETA, ratificados por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 30-2020 del 18/11/2020..

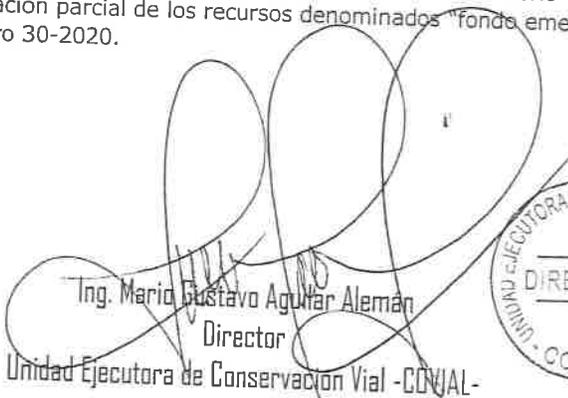
El Acuerdo Gubernativo 736-98 del 14/10/1998 ACUERDO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL DE CARRETERAS DEL PAÍS y sus reformas, Artículo 2. literal b), que establece que es función de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- "Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia."

El Artículo 44 Casos de excepción, literal a) y Artículo 45 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con base en lo anterior, **esta Dirección instruye a la Subdirección Técnica y a la Subdirección Administrativa y Financiera de COVIAL** para que ejecuten las acciones, actividades y procedimientos con el objeto de preparar la modificación presupuestaria generando los créditos presupuestarios que corresponden a los treinta y un (31) proyectos (ejecución / supervisión) indicados en matriz adjunta, mismos que fueron establecidos por el Departamento de Infraestructura y Tecnología de COVIAL para intervenir los tramos afectados por la Depresión Tropical ETA.

Para el efecto se les instruye para que soliciten a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la utilización parcial de los recursos denominados "fondo emergente" establecidos en el Artículo 12 del Decreto número 30-2020.

Atentamente,


Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



Salón 7 Finca Nacional la Aurora Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2245-1717

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 19 de NOVIEMBRE de 2020 No. 2 Tomo CCCXVI

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 30-2020

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL No. 261-2020

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 186-2020

Página 4

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 213-2020

Página 5

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 262-2020

Página 5

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 286-2020

Página 6

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 307-2020

Página 6

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 333-2020

Página 6

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 345-2020

Página 7

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 347-2020

Página 7

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 357-2020

Página 7

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 370-2020

Página 8

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 379-2020

Página 8

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 392-2020

Página 9

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACUERDO GUBERNATIVO No. 185-2020

Página 9

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
ACUERDO MINISTERIAL No. 1534-2020

Página 10

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ACUERDO No. COM-39-2020

Página 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARMEL,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ACTA NÚMERO 54-2020 PUNTO DÉCIMO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULLA,
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
ACTA NÚMERO 49-2020 PUNTO DÉCIMO

Página 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE,
DEPARTAMENTO DE JALAPA
ACTA NÚMERO 35-2020 PUNTO OCTAVO

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Titulos Supletorios
- Edictos
- Ramales
- Convocatorias

Página 14

Página 14

Página 14

Página 16

Página 17

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 30-2020

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado y sus autoridades mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza, en casos de estado de calamidad pública puede cesar la plena vigencia de algunos derechos, previa declaratoria del presidente de la República en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad, de conformidad con el Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente, Ley de Orden Público.

CONSIDERANDO:

Que la depresión tropical ETA provocó constantes lluvias, ocasionando desoladoras repercusiones en las distintas zonas del país, lo que ha puesto innumerables vidas humanas en peligro, deslizamientos de tierra, desbordamiento de ríos e inundaciones, pérdida de infraestructura vial, daño en las redes de comunicación y ha causado cuantiosos daños materiales que afectan al país y que constituyen un riesgo inminente para las poblaciones más vulnerables.

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República en Consejo de Ministros, con fecha 5 de noviembre de 2020, emitió el Decreto Gubernativo Número 20-2020 que declara el estado de calamidad pública, por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del Decreto Gubernativo en mención, en los departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa.

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República en Consejo de Ministros, con fecha 6 de noviembre de 2020, emitió el Decreto Gubernativo Número 21-2020 que declara el estado de calamidad pública, por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del Decreto Gubernativo en mención, en el departamento de Huehuetenango.

CONSIDERANDO:

Que al Congreso de la República le corresponde ratificar los Decretos Gubernativos Números 20-2020 y 21-2020, emitidos por el presidente de la República en Consejo de Ministros, emitiendo el instrumento legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 138, 139 y 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Ratificar el Decreto Gubernativo Número 20-2020, que declara estado de calamidad pública, por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del Decreto Gubernativo Número 20-2020, en los departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa.

Artículo 2. Ratificar el Decreto Gubernativo Número 21-2020, que declara estado de calamidad pública, por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del Decreto Gubernativo Número 21-2020, en el departamento de Huehuetenango.

Artículo 3. Se reforma el artículo 9 del Decreto Gubernativo Número 20-2020, emitido por el presidente de la República en Consejo de Ministros, para que quede redactado de la forma siguiente:

Artículo 9. Adquisiciones públicas durante el estado de calamidad pública. Se autoriza la compra o contratación de bienes, suministros y servicios, necesarios para atender el estado de calamidad pública, así como la contratación de los trabajos para la reparación de daños materiales en la infraestructura y redes de comunicación relacionados con el objeto del presente Decreto Gubernativo. Para el efecto, estas adquisiciones se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 44 literal a) y 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y 30 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Las compras o contrataciones referidas en el párrafo anterior que realicen las diferentes unidades ejecutoras de las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán cumplir con parámetros de transparencia y publicidad.

Las convocatorias para la recepción de ofertas electrónicas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS dentro de la vigencia del estado de calamidad pública."

Artículo 4. Se reforma al artículo 9 del Decreto Gubernativo Número 21-2020, emitido por el presidente de la República en Consejo de Ministros, para que quede redactado de la forma siguiente:

Artículo 9. Adquisiciones públicas durante el estado de calamidad pública. Se autoriza la compra o contratación de bienes, suministros y servicios, necesarios para atender el estado de calamidad pública, así como la contratación de los trabajos para la reparación de daños materiales en la infraestructura y redes de comunicación relacionados con el objeto del presente Decreto Gubernativo. Para el efecto, estas adquisiciones se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 44 literal a) y 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y 30 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Las compras o contrataciones referidas en el párrafo anterior que realicen las diferentes unidades ejecutoras de las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán cumplir con parámetros de transparencia y publicidad.

Las convocatorias para la recepción de ofertas electrónicas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS dentro de la vigencia del estado de calamidad pública."

Artículo 5. Se faculta al Ministerio de Economía, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que ejecuten durante el presente ejercicio fiscal, los recursos asignados al Fondo para la Protección del Empleo que no se hubieran ejecutado a la conclusión del estado de calamidad pública, declarado por el coronavirus COVID-19.

Artículo 6. Transparencia en la adquisición y contratación de bienes y servicios. La aplicación del artículo 9 del Decreto Gubernativo Número 20-2020 y del artículo 9 del Decreto Gubernativo Número 21-2020, se regirá conforme el contenido del presente artículo.

Se autoriza la compra de bienes y suministros, así como la contratación de servicios que se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, observando lo dispuesto en las literales a) y b) del artículo 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, para la obtención de los fines del presente Decreto y en la eventualidad de ser superadas las capacidades técnicas y operativas de las instituciones encargadas, lo cual se realizará bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las distintas dependencias del Estado y observando parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas.

Lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el estado de calamidad pública, relacionado con el cumplimiento del objeto del presente Decreto Gubernativo, deberá publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de adquisición.

Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá girar las instrucciones respectivas a las unidades ejecutoras para que, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se establezca un programa presupuestario denominado "EMERGENCIA ETA 2020", en el que se registre el gasto relacionado con la atención al estado de calamidad pública decretado.

Queda prohibida la contratación o adquisición de bienes y servicios por medio de organizaciones no gubernamentales e intermediarios.

Artículo 7. Atención a daños ocasionados en sitios arqueológicos. Derivado de la emergencia ETA y sus consecuencias adversas y daños a sitios arqueológicos, se hace una asignación presupuestaria de Q.2,000,000.00 provenientes de los fondos de emergencia destinados a la atención de desastres. Dicha asignación será administrada por el Ministerio de Cultura y Deportes, quien podrá ejecutarla única y exclusivamente para reparación, reacomodamiento y/o atención a sitios arqueológicos dañados en los departamentos correspondientes al estado de calamidad, dándole prioridad al Sitio Arqueológico Quirigua.

Artículo 8. Colaboración Institucional. El Registro Nacional de las Personas, deberá prestar su colaboración al Ministerio de Desarrollo Social, a las gobernaciones departamentales, a los Centros de Operaciones de Emergencia Municipales -COEM- y a los Consejos Comunitarios de Desarrollo de cada jurisdicción, con el objeto que aquellas personas que no cuentan con su Documento Personal de Identificación puedan contar en el mismo.

Para tal efecto, en un plazo no mayor de quince días calendario a partir de la vigencia del presente Decreto, el Registro Nacional de las Personas en coordinación con las entidades descritas anteriormente, participará en la construcción del padrón de población damnificada. Asimismo, el Registro Nacional de las Personas, a requerimiento de las personas que residan en los municipios y departamentos comprendidos en el estado de calamidad pública y que lo hayan extraviado por esa fenómeno natural, les extenderá de manera gratuita el Documento Personal de Identificación.

En el caso de aquellas personas que nunca hayan contado con Documento Personal de Identificación, podrán solicitar su respectiva identificación, para lo cual contarán con un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, se amplía el presupuesto por diez millones de Quetzales (Q.10,000,000.00) al Registro Nacional de las Personas, los cuales se financiarán con disminución presupuestaria al Ministerio de Economía de los fondos aprobados para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Artículo 9. Se exonera el pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y los derechos arancelarios a las importaciones de equipos, donaciones, bienes, insumos y suministros, que en concepto de ayudas y donaciones, se reciban para programas de beneficio social o de emergencias en calamidades públicas a favor de los Clubes Rotarios de Guatemala, previa autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por un plazo de cinco (5) años a partir de la vigencia del presente Decreto.

Queda terminantemente prohibida la comercialización de los bienes y la utilización de la presente exoneración para importar bienes que no sean exclusivos para los programas de beneficio social de los Clubes Rotarios de Guatemala.

La correcta utilización del beneficio fiscal establecido en el presente artículo será objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas y el correspondiente control por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según corresponda.

Artículo 10. Se faculta y autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, se realicen las operaciones financieras y contables que corresponda para reprogramar los fondos no ejecutados a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, de los cincuenta millones de Quetzales (Q.50,000,000.00) asignados al Programa de Agricultura Campesina del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en el artículo 15 del Decreto Número 12-2020 del Congreso de la República, a efecto que dichos fondos sean utilizados para atender a las personas afectadas por la depresión tropical ETA, en los departamentos en donde se requiera infraestructura para los sistemas de riego.

Artículo 11. Rendición de cuentas al Congreso de la República. Al finalizar el estado de calamidad pública provocado por la depresión tropical ETA que ha producido inundaciones y deslizos en el territorio nacional y en algunos lugares con mayor gravedad, con efectos en la población y sus bienes, el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Finanzas Públicas tiene que entregar, de manera escrita y digital, a la Junta Directiva del Congreso de la República para que este lo traslade a todos los diputados un informe circunstanciado sobre lo siguiente:

1. Información sobre los gastos incurridos por cada unidad ejecutora involucrada en atender la emergencia y los efectos de la depresión tropical ETA, incluyendo: Unidad ejecutora, tipo de gasto, procedimiento utilizado, partida de gasto, fuente de financiamiento, lugar en que se ejecutó el gasto, beneficiarios atendidos.
2. Ejecución de todos los recursos financieros ordinarios y extraordinarios aprobados para atender esta emergencia provocada por la depresión tropical ETA.
3. Contratos suscritos para atender las necesidades provocadas por la depresión tropical ETA en cada unidad ejecutora con recursos humanos profesionales y técnicos, así como el pago por esos servicios prestados.
4. Inventario de donaciones privadas, nacionales y extranjeras recibidas, su ejecución e ingreso a inventarios de la CONRED y de las unidades ejecutoras responsables de la entrega final a los beneficiarios.

Artículo 12. Fondo emergente. Se autoriza al Organismo Ejecutivo a realizar los reajustes presupuestarios necesarios para el ejercicio fiscal dos mil veinte, para que dentro de las Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, se transfiera para su ejecución, hasta un monto de cuatrocientos millones de Quetzales, los cuales serán asignados para conformar el fondo emergente que permita mitigar los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales que afectan al país, cuya ejecución deberá registrarse al momento de declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente, Ley de Orden Público.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de dichos recursos, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en función a la disponibilidad financiera, estos se transfieran contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al "fondo emergente".

Los recursos se pueden utilizar en cualquier caso de los previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente, Ley de Orden Público, siempre que exista disponibilidad de recursos; y al obtenerse recursos por la activación de seguros paramétricos.

Artículo 13. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran al Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.


ALLAN ESTUARDO RODRÍGUEZ REYES
 PRESIDENTE

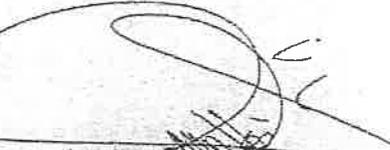

DOUGLAS RIVERO MÉRIDA
 SECRETARIO


CARLOS SANTIAGO NÁJERA SAGASTUME
 SECRETARIO



PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GIAMMATTEI FALLA




 Ldo. Claudia Haydeé Díaz León
 Tercera Viceministra
 Ministerio de Gobernación
 Encargada del Despacho




 Ldo. Lidia Lorena Vásquez
 SECRETARIA GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-1057-2020)-19-noviembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 261-2020

Guatemala, 17 de noviembre de 2020

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece la obligación del Estado de velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 3 y 9 del Código de Salud, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la rectoría del Sector Salud, entendida ésta como la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional, asimismo la función de formular, organizar y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población, y para cumplir con las funciones anteriores, tiene las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del servicio, competen al ejercicio de su función; y que además en caso de epidemia, conjuntamente con las demás instituciones del Sector y otros sectores involucrados, deberá emitir las normas y procedimientos para proteger a la población, y, que el artículo 58 señala que en caso de epidemia o riesgo socio ambiental, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá emitir las normas y procedimientos necesarios para proteger la salud de la población, en conjunto con las demás instituciones del Sector y otros sectores involucrados.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo 150-2020, el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió las Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia Covid-19 y declarando la continuidad de la emergencia grave como consecuencia de la epidemia COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2, estableciendo el sistema de alerta sanitaria para el monitoreo de la epidemia, el cual ha sido debidamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como el instrumento que mediante la medición periódica de indicadores de la incidencia de la enfermedad, la intensidad del contagio, la tendencia de la epidemia y el uso y disponibilidad de pruebas diagnósticas que permite determinar el nivel de riesgo existente para la población; así también manda que todos los habitantes de la República deben asumir su máxima responsabilidad y colaboración en el cumplimiento de las medidas sanitarias y de salud pública para evitar el contagio de la enfermedad por Covid-19, por lo que es pertinente dictar la presente disposición legal.

FOR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 incisos a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 9 literal a) y 58 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

ACUERDA

Emitir las siguientes:

Normas Sanitarias para la Congregación Segura de Grupos de Personas durante la Epidemia de SARS-CoV-2 (COVID-19)

ARTICULO 1. Objeto: La presente normativa tiene por objeto establecer la regulación mínima en materia sanitaria que deberá cumplirse para la congregación segura de grupos de personas en reuniones sociales o de cualquier otro tipo, entre las que se incluyen juntas o asambleas de toda naturaleza, sin que esta enumeración sea limitativa, durante la epidemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) en el territorio nacional, y es de observancia general para todos los habitantes de la República, sean personas individuales o jurídicas.

ARTICULO 2. Protocolos Sanitarios. Las personas o grupos de personas, particulares o personas jurídicas en general deberán contar con protocolos sanitarios específicos para detectar personas que tengan síntomas de infección respiratoria o sospechosa para COVID-19 y que se presenten a las reuniones que se convoque y celebren, con el objeto de evitar el contagio y propagación de la enfermedad.

Las personas que se presenten y tengan síntomas de infección respiratoria o sospechosa para Covid-19, no podrán acceder de forma presencial a las reuniones convocadas o invitadas; tampoco podrán acceder aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad en los pasados diez (10) días y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria, o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El sistema de vigilancia sanitario contenido en el protocolo específico relacionado deberá permitir el rastreo y monitoreo de contactos de casos confirmados de COVID-19.

ARTICULO 3. Medidas Obligatorias. Son medidas sanitarias obligatorias las establecidas en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 229-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 150-2020, siendo éstas: a) Uso universal y adecuado de mascarilla, salvo las personas que por su condición médica tengan una contraindicación médica debidamente comprobada; b) Distanciamiento físico de por lo menos un metro con cincuenta centímetros; c) Higiene de manos con agua y jabón, o en su defecto, con alcohol en gel con una concentración mínima de sesenta por ciento.

ARTICULO 4. Ventilación. Se recomienda intensificar la ventilación natural de todos los espacios en los que se celebren cualquier tipo de reuniones de personas, debiendo mantener las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible.

ARTICULO 5. Las personas que convoquen o inviten a las reuniones sociales o de cualquier otro tipo, indicadas en el artículo 1, serán responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias de carácter epidemiológico, y de la referencia de su observancia en el acta o instrumento legal que documente la celebración de ésta.

ARTICULO 6. Aforos y Clasificación de Riesgo en Reuniones de cualquier índole. En la realización de reuniones a las que se convoque o invite a grupos de personas, los responsables de éstas deberán determinar el espacio físico en el que se celebrarán las reuniones sociales o de cualquier otro tipo indicadas en el artículo 1, y que permita mantener el aforo determinado para eventos en el Tablero de Alertas Sanitarias normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Así mismo, los órganos de dirección de éstas, y las personas que conduzcan las asambleas, juntas, reuniones o actividades deberán establecer el nivel de riesgo basado en las definiciones siguientes, y hacerlo del conocimiento de los participantes junto con la convocatoria:



**RESOL. No. COV-034-2020
FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2020**

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privativos, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Se hace necesario realizar el crédito presupuestario al subproducto 0Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical Eta, la cual tiene como fin la ampliación para atender los proyectos emergencia derivado al paso de las tormenta tropical ETA, que comprende las laborales de rehabilitación de los tramos y puentes afectados según OFICIO PROYECTOS/2020-088

CONSIDERANDO:

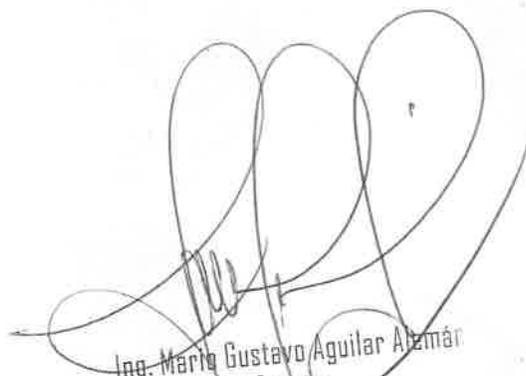
Con fundamento legal que establece el artículo No. 6 y 15 del Acuerdo Gubernativo 321-2019, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve” (vigente para el presente ejercicio fiscal) de fecha 27 de noviembre del 2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE:

AUTORIZAR: La reprogramación de los Centros de Costos con número de documento “34” con cargo al subproducto 000-051-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por Depresión Tropical ETA programa 94, subprograma 11, proyecto 000, actividad 001, obra 000, grupo 100, ff 71 por un monto total de ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos quetzales con 00/100 (Q.164,355,832.00).



Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

INTEGRACION PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A LA RED VIAL - DERIVADO AL PASO DE LA TORMETA TROPICAL E TA

PROYECTO	RENGLON	ROUTA	TRAMO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FUENTE	UBIC	CC	MONTO	TOTAL
ETA-008	173	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE JONES)	ZACAPA	RIO HONDO	71	1903	7213	Q 15,575,000.00	Q 15,575,000.00
ETA-007	188	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE JONES)	ZACAPA	ZACAPA	71	1903	7213	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-007	173	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE LOS ACHIOTES)	ZACAPA	GUALAN	71	1904	7171	Q 12,066,000.00	Q 12,066,000.00
ETA-004	188	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN (PUENTE LOS ACHIOTES)	ZACAPA	GUALAN	71	1904	7171	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-014	173	RD-CUI-03-01	BIFURCACION RN-07-W - NEBAJ (303+200 A 303+800)	QUICHE	CUNEN	71	1499	6402	Q 5,970,398.00	Q 5,970,398.00
ETA-015	173	RD-CUI-27	NEBAJ - SAQUIL GRANDE (ESTACION 328+650) BADEN	QUICHE	QUICHE	71	1499	6402	Q 3,900,000.00	Q 3,900,000.00
ETA-007	188	RD-CUI-03-01	BIFURCACION RN-07-W - NEBAJ (303+200 A 303+800)	QUICHE	CUNEN	71	1499	6402	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-007	188	RD-CUI-27	NEBAJ - SAQUIL GRANDE (ESTACION 328+650) BADEN	QUICHE	QUICHE	71	1499	6402	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-003	173	RD-IZB-24	MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO (PUENTE SIOUX)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 4,425,000.00	Q 4,425,000.00
ETA-004	173	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA - PENITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE RIO NEGRO)	IZABAL	MORALES	71	1804	6593	Q 3,664,000.00	Q 3,664,000.00
ETA-005	173	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATIA RENCA (UYAMA PATIA RENCA)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 2,913,000.00	Q 2,913,000.00
ETA-006	173	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA - PENITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE LAS ANIMAS)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 7,525,000.00	Q 7,525,000.00
ETA-018	173	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATIA RENCA (PUENTE QUEMADO)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 17,577,000.00	Q 17,577,000.00
ETA-019	173	CA-13-02	MUNICIPIO RIO DULCE - ALDEA LA LIBERTAD, EST. 274+700 A 275+700	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 7,121,488.00	Q 7,121,488.00
ETA-020	173	RD-IZB-24-01	MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO (PUENTE PLAYITAS)	IZABAL	MORALES	71	1804	6593	Q 6,587,500.00	Q 6,587,500.00
ETA-003	188	RD-IZB-24	MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO (PUENTE SIOUX)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-004	188	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA - PENITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE RIO NEGRO)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-003	188	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATIA RENCA (UYAMA PATIA RENCA)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-004	188	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA - PENITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE LAS ANIMAS)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-003	188	RD-IZB-24-02	FIN DE PAVIMENTO - PLAYITAS - CHOCHO - ARAPAHOE VIEJO - PATIA RENCA (UYAMA PATIA RENCA)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-003	188	RD-IZB-25	BIFURCACION RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA - PENITAS - RIO MOTAGUA (PUENTE LAS ANIMAS)	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 150,000.00	Q 150,000.00
ETA-010	188	CA-13-02	MUNICIPIO RIO DULCE - ALDEA LA LIBERTAD, EST. 274+700 A 275+700	IZABAL	IZABAL	71	1804	6593	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-019	173	CA-09-NORTE-17	JUAN DE PAZ - LOS AMATES	IZABAL	LOS AMATES	71	1805	6728	Q 10,717,312.00	Q 10,717,312.00
ETA-010	188	CA-09-NORTE-17	JUAN DE PAZ - LOS AMATES	IZABAL	LOS AMATES	71	1805	6728	Q 225,000.00	Q 225,000.00
ETA-002	173	RD-ZAC-13-01	BIFURCACION RD-ZAC-05 - ALDEA SHIN SHIN - EL CACAJO (PUENTE SHIN SHIN)	ZACAPA	ZACAPA	71	1904	7171	Q 8,000,000.00	Q 8,000,000.00
ETA-002	188	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN PUENTE SANTIAGO PASO PROVISIONAL	ZACAPA	ZACAPA	71	1904	7171	Q 450,000.00	Q 450,000.00
ETA-002	188	RD-ZAC-13-01	BIFURCACION RD-ZAC-05 - ALDEA SHIN SHIN - EL CACAJO (PUENTE SHIN SHIN)	ZACAPA	ZACAPA	71	1904	7171	Q 450,000.00	Q 450,000.00
ETA-001	173	CA-09-NORTE-15	RIO HONDO - BIFURCACION RD-ZAC-05, DESVIO GUALAN PUENTE SANTIAGO PASO PROVISIONAL	ZACAPA	GUALAN	71	1904	7171	Q 9,882,856.00	Q 9,882,856.00
ETA-016	173	CA-11-02	Jupilingo, ampliación y mantenimiento de camino rural como vía alterna que conducirá hacia el badén que se construya mientras se reconstruye formalmente el Puente Jupilingo	CHIQUIMULA	JOCOTAN	71	2099	6474	Q 7,130,200.00	Q 7,130,200.00
ETA-017	173		PUENTE PALCO Y PUENTE LA ANUNCIACION, CALLES MUNICIPALES	CHIQUIMULA	JOCOTAN - CAMOTAN	71	2099	6474	Q 10,900,000.00	Q 10,900,000.00
ETA-008	188	CA-11-02	Jupilingo, ampliación y mantenimiento de camino rural como vía alterna que conducirá hacia el badén que se construya mientras se reconstruye formalmente el Puente Jupilingo	CHIQUIMULA	JOCOTAN	71	2099	6474	Q 450,000.00	Q 450,000.00
ETA-009	188	CA-14-06	PUENTE PALCO Y PUENTE LA ANUNCIACION, CALLES MUNICIPALES	CHIQUIMULA	JOCOTAN - CAMOTAN	71	2099	6474	Q 450,000.00	Q 450,000.00
ETA-010	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 8,942,281.00	Q 8,942,281.00
ETA-011	173	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 6,964,285.00	Q 6,964,285.00
ETA-012	173	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 6,354,200.00	Q 6,354,200.00
ETA-013	173	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 3,521,250.00	Q 3,521,250.00
ETA-013	173	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 6,847,562.00	Q 6,847,562.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN - FINCA CHITOC (ESTACION 218)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+200)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-021	173	CA-14-06	BIFURCACION RN-05-A, COBAN - BIFURCACION RN-07-OCCIDENTE (SANTA CRUZ VERAPAZ) (ESTACION 208+750)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 209+350)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	BIFURCACION CA-14, COBAN - SAN PEDRO CARCHA (ESTACION 210+000)	ALTA VERAPAZ	COBAN	71	1601	6591	Q 90,000.00	Q 90,000.00
ETA-006	188	CA-14-06	COBAN -							